REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío Gobernación

DECRETO NÚMERO 0130 DE FEBRERO 02 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO

- 1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".
- 2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".
- 3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por



DECRETO NÚMERO 0130 FEBRERO 02 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- 4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el iefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- 5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022. "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023. SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO""
- 6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 00954 del 19 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023. SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS"
- 7. Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. del 19 de diciembre de 2022, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones - POAI, e indico lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

8. Que la Secretaria de Salud, por medio del oficio No. S.S.G.E.A.133.136.01-0508 del 30 de enero de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de cumplimiento al proyecto 2020003630118 "Fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública en el Departamento del Quindío", por un valor de (\$390.400.000,00) TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto), por lo cual para llevar a cabo el traslado presupuestal se requiere crear los siguientes rubros:

CODIGO	NOMBRE
1803 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.1903012.118.48150 - 61	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología n.c.p. y aparatos electromédicos n.c.p.)
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903012.118.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud



Departamento del Qui Gobernación

DECRETO NÚMERO 0130 FEBRERO 02 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.01.01.003.06.01.00.1903012.118.48150 - 61	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología n.c.p. y aparatos electromédicos n.c.p.)	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.1903012.118.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	\$ 290,400,000.00

10. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Salud, requiere acreditar recursos por valor de (\$390.400.000,00) TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.1903012.118.48150 - 61 /	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología n.c.p. y aparatos electromédicos n.c.p.)	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903012.118.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 290,400,000.00

- 11. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 02 de febrero de 2023, esto, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- 12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 02 de febrero de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- 13. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracreditar mediante oficio No. S.P.P.C.74.40.01-0104 del 30 de enero de 2023, lo anterior con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- 14. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento del



DECRETO NÚMERO 0130 FEBRERO 02 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, los siguientes rubros:

CODIGO	NOMBRE
1803 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.1903012.118.48150 - 61	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología n.c.p. y aparatos electromédicos n.c.p.)
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903012.118.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de (\$390.400.000,00) TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD SUBCUENTA: 1803 SUBCUENTA SALUD PUBLICA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 390,400,000.00
1803 - 2.3	Inversión	\$ 390,400,000.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 390,400,000.00
1803 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.01.01.003.06.01.00	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.01.01.003.06.01.00.1903012	Servicio de análisis de laboratorio	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.01.01.003.06.01.00.1903012.118	Fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública en en Departamento del Quindío	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.01.01.003.06.01.00.1903012.118.48150 - 61	Otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina, cirugía o veterinaria (incluso jeringas, agujas, catéteres, cánulas, instrumentos y aparatos de oftalmología n.c.p. y	\$ 100,000,000.00



DECRETO NÚMERO 0130 FEBRERO 02 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 290,400,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 290,400,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 290,400,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 290,400,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.1903012	Servicio de análisis de laboratorio	\$ 290,400,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.1903012.118	Fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública en en Departamento del Quindío	\$ 290,400,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.1903012.118.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud y los servicios sociales	\$ 290,400,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de (\$390.400.000,00) TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE, en los siguientes rubros:

PRESUPUESTO DE GASTOS GASTOS DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD SUBCUENTA: 1803 SUBCUENTA SALUD PUBLICA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 390,400,000.00
1803 - 2.3	Inversión	\$ 390,400,000.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 390,400,000.00
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 390,400,000.00
1803 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.004.00	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.004.00.00	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.1903012	Servicio de análisis de laboratorio	\$ 100,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.1903012.118	Fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública en el Departamento del Quindío	\$ 100,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 0130 FEBRERO 02 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 290,400,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 290,400,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 290,400,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 290,400,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903012	Servicio de análisis de laboratorio	\$ 290,400,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903012.118	Fortalecimiento de las actividades de vigilancia y control del laboratorio de salud pública en el Departamento del Quindío	\$ 290,400,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1903012.118.91122 - 61	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 290,400,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, al segundo día (02) del mes de febrero de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS

Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero/ Secretario de Planeación

Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaría de Hacienda